

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Verbal – responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Juan Alejandro Londoño Mejía
Demandado	Juan Esteban Duque Cardona Guillermo Higueta Arango
Radicado	05001 31 03 011 2023-00155 00
Asunto	Requiere previo resolver solicitud

Para resolver sobre la solicitud presentada por la abogada Paula Andrea Bedoya Cardona a través de la cual excusa el nombramiento efectuado por este Despacho en auto calendado a tres de noviembre de los cursantes como apoderada en amparo de pobreza del señor Juan Esteban Duque Cardona, resulta del caso **REQUERIR** a la precitada abogada para que se sirva aportar dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, las **constancias que acrediten que efectivamente funge actualmente como curadora en los procesos enunciados** en el memorial remitido, ello pues, si bien indicó que anexaba “Copia de las actas de notificación como curadora en los procesos antes aludidos”, tales documentos no reposan en el plenario.

Por secretaría remítase al correo electrónico notificaciones@expertosabogados.com copia de la presente providencia, para el enteramiento de la abogada Bedoya Cardona.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

9

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305f148c5f5ea7f56e75b83afcf607ed8c6629c83c1bfc2f1ef5ae590d8116ed**

Documento generado en 15/12/2023 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>